



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001787 FECHA EXPEDICIÓN: 28-febrero-2018
FOLIO TRAMITE: 110.161
NOMBRE: VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE EXTERIOR: 110 INTERIOR:
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: BAPANTLA
GIRO: VARIOS CHICHARRONES Y CARINTAS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTD: \$ 3.50 mts
DIAS AMPARADOS: 92 IMPORTE: \$966.00
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DIAS DE TRABAJO

DIA	SI	DE	DE	A	DE	DE	A	DE	A		
LUNES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p	VIERNES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p
MARTES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p	SÁBADO	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p
JUEVES	SI	DE	07:00:00 a	A	04:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 41 I-D



Juan Martín Nuñez Morán
AUTORIDAD

L.A.E JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Victor Andrés Velázquez Hernández
ACEPTO

VELAZQUEZ HERNANDEZ VICTOR ANDRES

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifejo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los alimentos que utilicen gasol. P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas por contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Estar ubicado en las banquetas y áreas de uso común en que se ejerce la administración de mercados, constituyen un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de calles y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planes de desarrollo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al tope o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles calientes.
- Instalarse en zonas cercanas a la sede de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y arcadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la no reactividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

MAH